

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD**Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la carretera A-3604 en Miñano Menor (Álava)"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2021, ha aprobado el Acuerdo 248/2021, cuyo texto es el siguiente:

"Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la carretera A-3604 en Miñano Menor (Álava)": Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 643/2020, de 9 de diciembre, es aprobado definitivamente el "proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la carretera A-3604 en Miñano Menor (Álava)"; así como la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

Cumplimentado el trámite alegaciones en el que no se ha presentado alegación alguna, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto confeccionada teniendo en cuenta las certificaciones de dominio y cargas expedidas por el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz nº 4, la titularidad, a favor de la Diputación Foral de Álava, de los bienes y derechos afectados en la finca 8/000 del expediente expropiatorio y el aprovechamiento de regadío de determinadas fincas afectadas en situación rural.

Asimismo, procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, informa el Servicio de Carreteras que el Plan Integral de Carreteras de Álava 2016-2027, contempla dentro del programa "Acondicionamiento y mejora de la red", subprograma "Mejora de trazado y ampliación de plataforma", la actuación de mejora de trazado y ampliación de plataforma del tramo de la carretera A-3604 entre Mendarrozketeta y el acceso al Parque Tecnológico de Miñano.

Dentro de este tramo se encuentra la travesía de Miñano Menor, travesía muy estrecha, con una calzada de anchura inferior a 5 metros, sin arcenes y sin ningún tipo de acondicionamiento peatonal en sus márgenes, con algunas edificaciones (pabellón agrícola y tejavana) pegadas a la calzada de la carretera ocupando la zona de dominio público de la misma. Además, el trazado en planta y alzado de la carretera en el tramo de paso por Miñano Menor y en los adyacentes presenta parámetros totalmente insuficientes de forma que los accesos a la carretera se producen con escasa visibilidad, resultando un tramo peligroso desde el punto de vista de la seguridad vial.

Todas estas circunstancias, y en especial la no separación física entre el tráfico peatonal y el rodado, unido a la falta de visibilidad en los accesos a la carretera, originan problemas de seguridad vial, sobre todo para los usuarios más vulnerables, es decir, los peatones.

Resulta, por tanto, necesario mejorar la seguridad vial de los usuarios de la carretera A-3604 a su paso por Miñano Menor, así como mejorar las condiciones urbanísticas de sus márgenes, siendo necesario que las obras de urbanización se adapten a las previsiones contenidas en el Plan Integral de Carreteras de Álava para la carretera A-3604 a su paso por Miñano Menor, tanto en lo que se refiere a su trazado en planta y alzado, como a su sección transversal, con objeto de adoptar la solución que garantice la seguridad vial de todos los usuarios, tanto del tráfico rodado como del peatonal.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 46 1.b) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la planificación, proyección, construcción y modificación de las carreteras de Álava, según disponen el artículo 7.a.8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 8 de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Infraestructuras Viarias y Movilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDA

Primero. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la de la carretera A-3604 en Miñano Menor (Álava)", contenida en el anexo adjunto.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Tercero. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Consignar el importe de 41.212,74 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2021, partida 50106.5300.6000002 "Expropiaciones", referencia de contraído 105-1264/000.21.1.21.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citado, previa presentación de informe propuesta de pago de la Jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto. Facultar a la titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 1/2021, de 26 de enero, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2021.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de la Diputación Foral de Álava, Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, Servicio Jurídico Administrativo, sección expropiaciones en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 10 de mayo de 2021

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Vías y Movilidad

Arabako Foru Aukundia
Diputación Foral de Álava

MIÑAOGUTXIN (ARABA) A-3604 ERREPIDEA EGOKITZEKO ETA URBANIZATZEKO ERAIKITZE PROIEKTUA
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA A-3604 EN MIÑANO MENOR (ÁLAVA)

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK POLIGONO A LURZATIA DATOS CATASTRALES POLIGONO PARCELA	UDALERRIA TERMINO MUNICIPAL	APROBETXAMENDUA APROVECHAMIENTO	ERAGINDAKO OINDASUNA BIEN AFECTADO	ERAGINDAKO AZALERA m ²		ORDUA
						EGUNA	ERAGINDAKO AZALERA m ² SUPERFICIE AFECTADA m ² DEFINITIVA	
Nº FINCA	NOMBRE DEL TITULAR				DÍA	HORA		
4/000	JESUS MARIA LLANO LOIZAGA	38 88	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	17/6/21	9:00	515	
5/000	JESUS MARIA LLANO LOIZAGA	38 52	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	17/6/21	9:00	844	
13/000	JESUS MARIA LLANO LOIZAGA	38 57	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	17/6/21	9:00	215	
1/000	JULIO LLANO LOIZAGA	38 46	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	17/6/21	10:15	949	
3/000	ANGEL RUIZ DE MENDARZOQUETA FERNANDEZ DE LUCO JOSE RUIZ DE MENDARZOQUETA FERNANDEZ DE LUCO JAVIER RUIZ DE MENDARZOQUETA FERNANDEZ DE LUCO MARIA BELEN RUIZ DE MENDARZOQUETA FERNANDEZ DE LUCO ENRIQUE RUIZ DE MENDARZOQUETA FERNANDEZ DE LUCO	38 89	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	17/6/21	11:45	487	
10/000	CIPRIANO ORTIZ DE ZARATE PEREZ DE GUERENU MARIA DEL CARMEN ORTIZ DE ZARATE PEREZ DE GUERENU JOSE MARIA ORTIZ DE ZARATE PEREZ DE GUERENU HIDROS. DE BIASA FERNANDEZ DE GAMARRA SAENZ DE BURUAGA LUISA FERNANDEZ DE GAMARRA SAENZ DE BURUAGA	38 64	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	17/6/21	12:45	352	
14/000	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	38 65	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	17/6/21	13:30	138	
11/000	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	38 21	VITORIA-GASTEIZ	BIZITEGH-LURZORU URBANIZATUA / URBANIZADO RESIDENCIAL	17/6/21	14:15	102	
12/000	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	38 11	VITORIA-GASTEIZ	BIZITEGH-LURZORU URBANIZATUA / URBANIZADO RESIDENCIAL	17/6/21	14:15	250	
15/000	JOSE GUENECHEA ORTIZ DE MENDIVIL	38 59	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	18/6/21	9:00	346	
18/000	PEDRO OCARIZ RUIZ DE AZUA	38 55	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	18/6/21	9:45	78	
2/000	LUIS JAVIER GONZALEZ DE MATAICO BASABE NATIVIDAD BASABE LOPEZ	38 90	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO	18/6/21	10:30	685	
16/000	HIDROS. DE JESUS LANDA GONZALEZ DE SARRALDE M. LUISA FERNANDEZ DE LARREAANDA	38 58	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	18/6/21	12:00	346	
17/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE MIÑANO MAYOR / MIÑAO JUNTA ADMINISTRATIVA DE AMARITA JUNTA ADMINISTRATIVA DE MIÑANO MENOR / MIÑAO GUTXIA JUNTA ADMINISTRATIVA DE RETANA	38 56	VITORIA-GASTEIZ	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	18/6/21	12:45	235	
9/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE MIÑANO MENOR / MIÑAO GUTXIA	38 8	VITORIA-GASTEIZ	BIZITEGH-LURZORU URBANIZATUA / URBANIZADO RESIDENCIAL	18/6/21	13:30	45	
8/000	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	38 2	VITORIA-GASTEIZ	BIZITEGH-LURZORU URBANIZATUA / URBANIZADO RESIDENCIAL	18/6/21	13:30	186	191